

7

①

Don Vicente Tomé de Santamaría  
Comandante de los 1.ºs Ejercitos Sanj. Ma. de  
cuando Prov. de Blanco y la Puebla de los  
Am. y Gobernador Gen. Político y Militar  
de la Colonia de Nuevo Santander N.º

Por lo que la Villa de San Juan de los  
se halla sin Cap. ni th. de J. Am.  
Por lo que al presente está exercien-  
do en ella el th. Jurisdicción, me  
ha representado en imposibilidad  
de seguir en este encargo, pidiendo  
con varias expresiones se le releve  
del; y mereciéndose al pres. sugeto  
de representación, actividad, intel.  
y celo el th. sexb.º p.º el mando auxi-  
do y custodia de la expresada Villa,  
Habiendo hallado estas, y las demás  
circunst. que se requieren, en d. J. Am.  
Am. Tomé de Santamaría, Cap. y Jur.  
Mayor de la de San Juan de los

el presente le probos y nombres  
para q. e. Juntam. y en la misma ca  
lidad goberne y dirija la ciudad  
y sotolamantina, interinam. con  
las mismas facultades y jurisdic.  
q. lo hace en la de Samuilana, ad  
divido del mismo modo, a una q. a  
otra, como lo dicte la necesidad, perso  
nalm. o por medio de sus then. y  
mando al referido d.º Arg. Pene. y  
y a todos los vecinos de la comuni  
dad de Sotolamantina, reconozcan  
por su interin. Cap. y Just. Mayor  
al d.º J.º J.º Arg. Pene. y Paredes  
y como tal le respeten, acaten y obe  
descan sus ords. y palabra, o por  
escrito, pong.º atri combienre al h.º sea  
bicio de su mag.º d.º d.º en San Carlos  
de Tamasopoan a 3 de Feb. de 1769.

J.º M.º Pene. y Sam  
nimo  
[Signature]







San Carlos en Tamaulipas 3 de Nov. de 1769. (3)

La Esquadra de Sotolumama, de  
necesari por Cap. interino de Just. Ma.  
de Sta. Villa de Cap. Ma. de Sotolumama  
D. J. P. Am. Ferr. de Panedes, y una  
y otra Esq. de prestacion, en qualq.  
tpo, y honra que lo pida el auxilio q.  
necesite, sin necesidad de q. exprese la  
causa, y quando salgan las comenias, se  
impondran en las noticias q. les diere, y  
adverencias q. les haga, p. el ma. au.  
to y utilidad de esta. Juris. la q. po-  
dra siempre q. lo habe comben. a salu-  
di mandarla, y el parte q. se me da  
dmi solo acciido en d. h. a comenias se  
le entregara abierto, p. q. e. por la ma-  
no, se diuisa a las mias.

J. Vicente Ferr. de  
Sotolumama  
(Signature)



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





5  
Instruccion, que debe observar, el Cap.<sup>n</sup> de las Villas  
de Santillana, y Soto Laminaria D.<sup>n</sup> Joseph Gon.  
de Paredes, en la Expedicion que se puere a su cargo,  
y tiene por objeto el perseguir los Indios Rebeldes,  
y castigarlos repetidos insultos que han cometido  
y Continuan

1.<sup>o</sup> Supuesto que en la Junta que mandé cele  
brar en esta Villa, por el dho Comand.<sup>te</sup> y algunos Ofici.  
practicos, parecio combeniente que la Gente que se jun  
tara para esa funcion, se uniese en la Villa de Santillan.  
Respecto a un mayor intermediacion a los parajes de la  
Sierra, que se anda a to meter, por creerse Refugiados  
en ellos, los mal hechores, con los muchos robos q.  
han hecho; y en conse qu.<sup>a</sup> de esto se han mandado  
dixi/x a ella para el dia 15.<sup>o</sup> del Mes entrante la  
Esquadra, de la Comp.<sup>a</sup> Volante, y algunos Perinos  
de las Villas menores amezgadas; El expresado Comi  
sionado recibirá alli dha Jente, y dispondra de rebiste  
con prolixidad, para que todos bayan bien pre  
benidos de Armas, Ojeras, y de fenderas

ballon, y municiones: proveyendo de estas, a los  
que les faltan, de las que sean puerto en Santander  
a su diu. posicion, donde tambien se han mandado  
preparar algunas raciones de Vircocho, y Car-  
ne, de las quales huviera y qual mente, en el caso  
de que se hayan ya, consumido la que deber  
traer cada uno, para tres semanas, y espre que le p-  
xerca necesario.

2<sup>o</sup> Para el mejor Or<sup>n</sup>, y facilidad en la division  
y destacamentos, que se pueden ofrecer, y parir  
toda la gente, en las Com<sup>ar</sup>. o Comp<sup>ar</sup>. que le parezca  
senalando los Ofiz. q<sup>e</sup> han de mandar cada una,  
por sus Orados y antigüedad, y tambien los v. bal-  
ternos, que les han de ayudar a su or<sup>n</sup>, como to-  
dos ala del principal Jefe.

3<sup>o</sup> El dia. antes de la salida, sumará en su Casa  
los Ofiz. y oyendo sus dictamenos, sobre el mas  
util modo de emplearse, le dará las Or<sup>ns</sup>, que halle  
por combeniente, y que en sus Companias, o Esqua-  
dras, tengan ya señalados, los soldados, que les

pecti'bam. <sup>te</sup> Sean maravilloso vosiue para obviar, <sup>en</sup>  
otacion, a pie ò á caballo: encargando muy especialm<sup>te</sup>  
la en bordinacion, y ciega obed<sup>a</sup>, sin replica, ni mor mutacion  
alguna; pues al que faltare á este y importante punto será  
castigado con la mayor reberidad.

4<sup>o</sup> El fin á que se dirige esta Expedicion, es el de perseguir  
y castigar los Indios rebeldes, pues así me lo encarga  
el Coño, S.<sup>ca</sup> Marques de Croix, Virrey de este R.<sup>no</sup> en su  
superior oñ de 28<sup>o</sup> de sep.<sup>re</sup> de este año, repitiendo sum  
tamente la de 2<sup>o</sup> del mismo, que está ya publicada, en q<sup>e</sup>  
expresa, que no habiendo bastado a contenerlos, los castos  
y benignos llama memoria, con que se ha procurado su atrae  
cion, y bien estar, antes han abusado de la piedad, inuis  
tiendo pertinaxer en sus delirios, llevò ya el caso de tra  
tarlos como amal hechizos, y rebeldes, y que no queden  
sin escarmiento, ni con poco respeto las armas de S. M.

5<sup>o</sup> Por la virtud q<sup>e</sup> tengo de la practica, valor, y conduca,  
del expresado Comandante, de lo entera m<sup>te</sup> auarritio y dis  
posicion, todav las Operacioner de esta Expedicion, y el pro  
methodo, y circunstancias, con que se hayan de executar

Previnendole vivamente, aunque se nolo necesita su prudencia, los dos puntos siguientes.

6<sup>o</sup> En ningun caso debe alcanzarse el rigor a las mujeres, y a los niños, ni tampoco a los que se rindan; quienes sin embargo se han de prender, para que con la justificacion que corresponde, tengan el conveniente destino.

7<sup>o</sup> Los estrechos pavor, y profundos desfiladeros, de la Sierra antes de emprenderlos la senta de acaballo, deben los de a pie explorar, y batir las alturas accesibles, desde donde puedan ofenderlos enemigos, procurando dejar guardados aquellos puestos, que tomados por ellos, harian de su retirada muy peligrosa la retirada.

Mando a todos los ofi<sup>o</sup> soldados, y lex<sup>o</sup> de esta Expedicion, obedezcan en ella, ciegamente, la voz oïda del expresado Cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Joseph Gonzalez de Paredes, y por su falta, la de aquel en quien recaiga el mando por su graduacion, y antigüedad en ella; del mismo modo que vi, estando presente la diexa; y a las Justi<sup>o</sup> de todas las Villas de mi Jurisdiccion, les faciliten sin la menor tardancia, quantos auxilios necesite, y les pida, por que asi conviene al serb<sup>o</sup> de V. Mag<sup>d</sup>. Dada en San Carlos de Tamaulipas

a 13 de Diz<sup>re</sup> de 1769 =

J. Mente Com<sup>o</sup> de San  
tiam eiz

Los Malhechones q<sup>e</sup> puevan ser  
habidos se han de remitir a  
Santander bien asegurados, en un  
camacho al Cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> V. y dandome  
la inmediata.

